



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE TENERIFE, S.A. Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL PROGRAMA INSULAR DE EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR QUE OFERTA EL CENTRO INSULAR DE CALIDAD Y CONSUMO RESPONSABLE (Cursos escolares 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028 y 2028-2029).

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de su firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Don Jesús Alejandro Fernández Pombo y Don Juan Antonio Díaz Alonso, en calidad de representantes mancomunados de la entidad **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE TENERIFE, S.A. (en adelante MERCATENERIFE)**, con CIF A38013272, facultados para este acto, y con domicilio a efectos de cualquier comunicación que pudiera surgir del mismo, en la Urbanización el Mayorazgo - Sector 2, Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte, Doña Rosa Dávila Mamely, Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en representación del **CABILDO INSULAR DE TENERIFE**, con CIF P3800001D, y con domicilio, a estos efectos, en la Calle Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, Santa Cruz de Tenerife.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legal bastante para obligarse en Derecho y, al efecto

EXPONEN

I.- Que Mercatenerife es el mayor centro comercial mayorista de venta y distribución agroalimentaria de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y, un referente del mercado de productos frescos que abastece diariamente a las empresas y entidades de alimentación perecedera y no perecedera de la provincia.

II.- Que el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable, de la Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, promueve la cultura de la calidad, la sostenibilidad y el consumo responsable de productos y servicios, con el fin de mejorar la protección y salud de los consumidores por medio de campañas y talleres de información y educación dirigidas a la población insular.

III.- Que el Cabildo Insular de Tenerife y Mercatenerife consideran de interés el fomento conjunto del consumo responsable, seguro, sostenible y saludable para concienciar de la importancia de consumir diariamente frutas y verduras y, a educar sobre los beneficios de estos alimentos tienen para la salud por su riqueza en vitaminas, minerales y fibra, lo que contribuye a prevenir enfermedades y mejorar el bienestar general.

Con esta finalidad, Mercatenerife viene colaborando cada curso escolar en la ejecución de los talleres sobre consumo responsable, seguro, sostenible y saludable, a través del suministro de productos frescos que se utilizan por el Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable como recurso para la realización de actividades prácticas que se desarrollan en el espacio didáctica de la Cocina.

IV.- Que el 20 de febrero de 2020 se formalizó con la entidad Mercatenerife un primer convenio de colaboración para el fomento del consumo responsable de futas y verduras a través del Programa Insular de Educación al Consumidor que ofertó el Centro Insular de

Código Seguro De Verificación	zr9pHj jAJXC1xJH9LxHpHQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	18/12/2025 08:32:05
	Juan Antonio Díaz Alonso	Firmado	18/12/2025 08:11:28
	Jesus Alejandro Fernandez Pombo	Firmado	17/12/2025 15:09:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zr9pHj jAJXC1xJH9LxHpHQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





Calidad y Consumo Responsable para el curso escolar 2019-2020, cuya vigencia finalizó el 30 de junio de 2020, habiendo devenido imposible su completa ejecución por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

Esta colaboración se retoma en el 2022 con la formalización de un segundo convenio de colaboración formalizado el 30 de marzo de ese año que extendió su duración durante los cursos escolares 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025, expirando su vigencia el 3 de junio de 2025.

V.-Que ambas partes, dentro de las competencias que les son propias, consideran necesario y de interés mantener tal relación colaborativa y suscribir el presente convenio de colaboración como medio para lograr el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza que esta colaboración comportará una mayor eficacia en la gestión y mejores resultados del programa a emprender.

Por cuanto antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes en el presente documento vinculados a las ediciones de los talleres sobre consumo responsable, seguro, sostenible y saludable del Programa Insular de Educación al Consumidor a celebrar en los cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028 y 2028/2029.

Se prevé para cada curso escolar la realización de un mínimo de veinte (20) talleres. Cada taller podrá englobar una (1) o dos (2) clases y por cada clase podrán participar un grupo de entre veinte (20) y veinticinco (25) alumnos.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) En virtud del presente Convenio, el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable, asume las siguientes obligaciones:

1ª) Ejecutar los talleres programados, estimados en un mínimo de veinte (20) por curso escolar, que tienen por finalidad fomentar el consumo de frutas y verduras para conseguir una dieta sana y equilibrada.

2ª) Remitir a Mercatenerife una memoria de los talleres ejecutados al término de cada curso escolar.

B) En virtud del presente Convenio, Mercatenerife. asume las siguientes obligaciones:

1ª) Proporcionar los productos frescos en las cantidades que se valoran necesarios para la ejecución de los talleres programados, que se estiman en un mínimo de veinte (20) por curso escolar, diferenciados en función de su capacidad reguladora y estructural conforme se detalla seguidamente.

Función reguladora: Aportan los nutrientes (vitaminas, minerales y agua) necesarios para

Código Seguro De Verificación	zr9pHj jAJXC1xJH9LxHpHQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	18/12/2025 08:32:05
	Juan Antonio Díaz Alonso	Firmado	18/12/2025 08:11:28
	Jesus Alejandro Fernandez Pombo	Firmado	17/12/2025 15:09:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zr9pHj jAJXC1xJH9LxHpHQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





el correcto funcionamiento del organismo. El suministro incluirá las frutas: naranja, manzana, pera, kiwi, papaya, fresa, plátano, melón, sandía, piña, uva y kaki y las verduras: pimiento rojo, pimiento verde, berro, tomate y zanahoria.

Función estructural: Aportan los nutrientes (proteínas) necesarios para crear y mantener la estructura biológica. El suministro incluirá los huevos.

ESTIMACIÓN DE PRODUCTOS POR TALLER Y CLASE	
Producto (*1)	Cantidad (unidades)
Naranja	15
Manzana	6
Pera	6
Kiwi	6
Papaya	1
Fresa	1 paquete
Plátano	1 mano
Melón	1
Sandía	1
Piña	1
Uva	1 racimo
Kaki	4
Pimiento rojo	1
Pimiento verde	1
Berro	1 manojo
Tomate	6
Zanahoria	4
Huevos	6

(*1) Estos productos están sujetos a temporalidad, pudiéndose sustituir por otros con idéntica función reguladora y/o estructural disponibles en Mercatenerife.

En cuanto al período de entrega de los productos, el Cabildo de Tenerife, a través del Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable, comunicará y confirmará a Mercatenerife, por medio de su Secretaría de Gerencia, con tres (3) días hábiles de antelación, la relación de productos y cantidades necesarias para la realización de cada taller programado, de tal manera que puedan proporcionar el suministro un día (1) antes de la fecha de ejecución de las actividades.

TERCERA. - OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

Los talleres son diseñados e impartidos íntegramente por personal propio de Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable, lo que no supone un coste adicional para el Cabildo

Código Seguro De Verificación	zr9pHjjAJXC1xJH9LxHpHQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife		Firmado	18/12/2025 08:32:05	
	Juan Antonio Díaz Alonso		Firmado	18/12/2025 08:11:28	
	Jesus Alejandro Fernandez Pombo		Firmado	17/12/2025 15:09:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zr9pHjjAJXC1xJH9LxHpHQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/6	



Insular de Tenerife en la ejecución de estas actividades. Por tanto, el presente Convenio no comporta compromisos de aportación económica entre las partes firmantes del mismo.

CUARTA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Le corresponderá a la Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa la función de vigilancia y cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente convenio.

Deberá remitirse a esa Consejería, tras la finalización del mismo, informe motivado del cumplimiento de las actividades desarrolladas por el Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable.

QUINTA. - PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de vigencia del presente convenio se extiende a **cuatro años y para los cursos escolares 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028 y 2028-2029**, expirando automáticamente en la fecha de terminación de los talleres programados durante el curso escolar 2028-2029, esto es, el 30 de junio de 2029, sin perjuicio de aquellas contraprestaciones u obligaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante un período de tiempo superior, como pudiera ser la entrega de la memoria.

El presente convenio podrá ser prorrogado unánimemente por los firmantes por un período máximo de hasta cuatro años adicionales, previo aviso de dos (2) meses antes de la expiración del plazo convenido.

SEXTA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Se estará a lo previsto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el sentido de que la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación mediante adendas.

SÉPTIMA. - EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio:

1ª) El transcurso del plazo máximo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

2ª) El acuerdo unánime de las partes, manifestado de forma expresa y escrita.

3ª) La mera petición razonada de cualquiera de las partes, manifestada y comunicada a la otra parte de forma fehaciente y por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días naturales a la fecha en que haya de surtir efectos.

En el supuesto de que dicha petición se produzca mientras se esté desarrollando alguna de las actividades a las que alude el presente Convenio, la extinción no se producirá hasta la finalización de la misma.

Código Seguro De Verificación	zr9pHjjAJXC1xJH9LxHpHQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	18/12/2025 08:32:05
	Juan Antonio Díaz Alonso	Firmado	18/12/2025 08:11:28
	Jesus Alejandro Fernandez Pombo	Firmado	17/12/2025 15:09:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zr9pHjjAJXC1xJH9LxHpHQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





4ª) Cualquier causa que haga inviable su prosecución, estableciéndose un plazo de preaviso de un (1) mes.

5ª) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes manifestada en cualquier momento de la vigencia del presente Convenio.

En este caso, con carácter cautelar, quedará suspendida la colaboración que constituye el objeto del presente Convenio, pudiendo cualquiera de las partes requerir a la parte incumplidora a fin de que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos objeto de incumplimiento, con la advertencia expresa de que si transcurrido dicho plazo persistiera en su incumplimiento, se entenderá que concurre causa de resolución y como consecuencia de ello quedará resuelto el presente convenio.

Dicho requerimiento será comunicado a la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico y a la otra parte firmante y en ningún caso los posibles incumplimientos conllevarán indemnización económica.

6ª) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.

La resolución del convenio no eximirá de las obligaciones ya contraídas por cualquiera de las partes cuya tramitación no haya finalizado.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este acuerdo.

Se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), establecido por Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir la política de seguridad y confidencialidad de la información y a someterse a los sistemas de verificación establecidos por ambas partes, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

Así mismo, deberán formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas profesionales para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo las entidades firmantes de las infracciones legales que incurran por incumplimiento.

NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se

Código Seguro De Verificación	zr9pHjjAJXC1xJH9LxHpHQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	18/12/2025 08:32:05
	Juan Antonio Díaz Alonso	Firmado	18/12/2025 08:11:28
	Jesus Alejandro Fernandez Pombo	Firmado	17/12/2025 15:09:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zr9pHjjAJXC1xJH9LxHpHQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su artículo 6, por ser un convenio de carácter no contractual, su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en la referida ley y cumple las condiciones para dicha exclusión, dado que las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado, se establece una cooperación con el fin de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por el interés público.

DÉCIMA. - ORDEN Y ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA RESOLVER CONTROVERSIAS.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma digital.

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE TENERIFE, S.A.

Jesús Alejandro Fernández Pombo

Juan Antonio Díaz Alonso

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Rosa Dávila Mamely

Código Seguro De Verificación	zr9pHjjAJXC1xJH9LxHpHQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	18/12/2025 08:32:05
	Juan Antonio Díaz Alonso	Firmado	18/12/2025 08:11:28
	Jesus Alejandro Fernandez Pombo	Firmado	17/12/2025 15:09:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zr9pHjjAJXC1xJH9LxHpHQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6

